

Río Gallegos, 4 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.213/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 obra nota presentada por la docente Lic. Valeria OYARZO mediante la cual solicita se realice un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinados a la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano correspondiente a la Carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE obra el Plan de Formación elaborado en el marco del Artículo 10° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA;-

QUE por nota N° 285/21, obrante a fs. 6, la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, avala el llamado a inscripción en cuestión;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los siguientes docentes: Lic. Valeria OYARZO, Lic. Viviana VELASQUEZ y Lic. Hugo David SORIA en carácter de titulares, Mg. Miguel Ángel GALARZA como suplente y se propone la inclusión del Consejero Alumno Juan Andrés PIRIS, en calidad de veedor;

QUE a fs. 8, la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia, avalando lo actuado;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II - Artículo 9° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA, es facultad de este Decanato proceder a autorizar la convocatoria para la cobertura de los cargos solicitados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

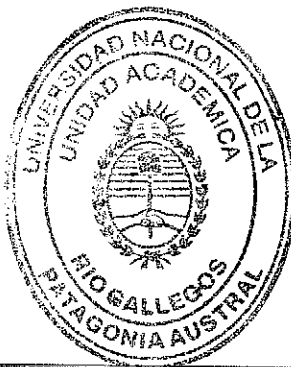
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la implementación de un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinados a la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano, correspondiente a la carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Valeria OYARZO, Lic. Viviana VELASQUEZ y Lic. Hugo David SORIA en carácter de titulares, Mg. Miguel Ángel GALARZA como suplente y el Consejero Alumno Juan Andrés PIRIS, en calidad de veedor.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Dr. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 466/2021